

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL**

Segovia Antioquia, Mayo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 911

RAD: 2022-00298-00

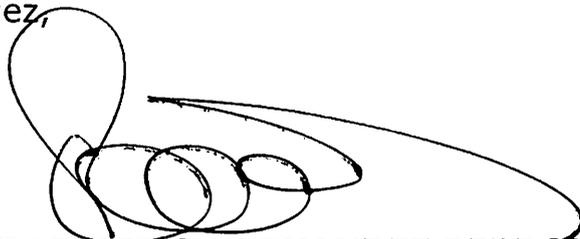
OBEDEZCASE Y CUMPLASSE lo resuelto por el Juzgado Promiscuo del Circuito en sentencia del cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022), mediante el cual confirmó el emitido en sede de primera instancia.

En consecuencia, dese cumplimiento al mismo, ordenando el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria NO. 01-500095 de propiedad del demandado, indicándosele al señor Registrador que la misma continua vigente por existir un embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Once Civil Municipal de Oralidad de Medellín en su Oficio No. 733 del 6 de Septiembre de 2021 y para el Proceso Ejecutivo de ELKIN ACEVEDO ARCILA contra FABIAN STIBEN ZAPATA GAURDIA, radicado NO. 05-001-40-03-2021-000862-oo.

Librese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



**JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO**